

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

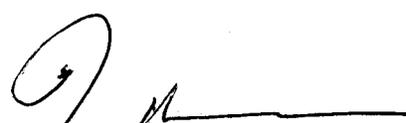
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: EDGAR ARNALDO CALDERÓN MALAGÓN
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 002 2017 00040 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 321 concordante con el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del C.G.P., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte ejecutante en escrito obrante a folios 397 y 398, contra la Sentencia proferida en la Audiencia Inicial del 12 de diciembre de 2018, en la que se declaró probada la excepción de Inexigibilidad de la obligación y se revocó el mandamiento de pago librado el 28 de junio de 2017 (folios 381 a 383 y CD fol. 396).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 22 de enero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--